

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Anuncio por el que se da general conocimiento al cese y nombramiento producidos en el cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos (I.E.R.) III.A.92

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre se hace público que mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud de fecha de 18 de Noviembre

de 1993, cesó en el cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos, D. José Miguel Delgado Idarreta por agotarse el período de su mandato, agradeciéndosele los servicios prestados.

Por resolución de la misma fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, a la vista de la propuesta de designación elevada, nombra nuevo Director del Instituto de Estudios Riojanos para el período 1993-1994, a D. Joaquín Lasierra Cirujeda.

Logroño, 18 de noviembre de 1993.— El Secretario General Técnico, José M^a Orbañanos Carrillo.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Ampliación del Convenio de cooperación, regulación de subvención de la Comunidad Autónoma a la Federación Riojana de Municipios III.A.794

Con fecha 29 de octubre de 1993, se firmó un documento de ampliación del Convenio de cooperación suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Federación Riojana de Municipios el día 7 de julio de 1993. La ampliación del Convenio tiene por objeto la concesión a la Federación Riojana de Municipios, de una subvención adicional de 1.500.000 pesetas, en las mismas condiciones establecidas en el Convenio inicial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1990, de 5 de julio.

Logroño a 2 de noviembre de 1993. El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación

III.A.795

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. LUIS RODRIGUEZ SANTOLAYA, con último domicilio conocido en a C/ ARRABAL S/N de NALDA, se hace público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 22 de OCTUBRE de 1.993, dictada en el expediente 93/067, por la que se le sanciona con multa de CUARENTA MIL PESETAS (40.000.-), por infracción a los arts. 2/2.1.1 y 3/3.3.3 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (BOE n^o 168), en relación con lo dispuesto en los arts. 34 de la Orden de 31 de enero de 1.955 (BOE n^o 50); 9.9 del Real Decreto 2561/1982 de 24 de septiembre (BOE n^o 245); 32.1 y 32.7 del Real Decreto 1521/1984, de 1 de agosto (BOE n^o 201) y 5 del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio (BOE n^o 154), advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja N^o 170015820-5 dentro de 15 días a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, a 10 de noviembre de 1.993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (12.090) III.B.1903

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto contra el deudor a la Hacienda Publica relativo a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días y desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuara el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia solo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso,

solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girara con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

N^o JUSTIF.: 93/7513 J
SUJETO PASIVO: CAS SEG.Y PROTEC., S.A.
CONCEPTO: ACT.INS./91
IMPORTE: 4.362.137
DOMICILIO: LOGROÑO

N^o JUSTIF.: 93/7512 N
SUJETO PASIVO: CAS SEG.Y PROTEC., S.A.
CONCEPTO: ACT.INS./91
IMPORTE: 6.163.704
DOMICILIO: LOGROÑO

Logroño, a 3 de Noviembre de 1.993.— El Jefe de Sección, Por Sustitución, M^a Luisa Ortega Camino.

Sin ingreso fuera de plazo con aplazamiento recargo (12.040) III.B.1904

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

N^oLIQ. NIF. NOMBRE. DOMICILIO. MODELO. CUOTA. PERIODO
TRANSCURRIDO. RECARGO. TOTAL A INGRESAR